



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 04 ABR 2023

Expte. N° 67/23

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se tramita la convocatoria a inscripción de interesados para cubrir la representación de esta Universidad ante el OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE LA PROVINCIA DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE la Ley N° 7863 promulgada por Decreto N° 58 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, establece que el Observatorio es un ente autárquico y autónomo, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres en la provincia de Salta.

QUE tiene por misión el desarrollo de un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

QUE el Artículo 4° de la Ley establece que estará integrado, entre otros, por una persona designada por la Universidad Nacional de Salta.

QUE la actual representante de la Universidad y Presidenta del Observatorio, Dra. Ana PEREZ DECLERCQ, solicita el llamado a convocatoria teniendo en cuenta su fecha de finalización de designación, con el fin de que este Casa de Altos Estudios continúe representada en el Directorio.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS expresa que corresponde realizar la convocatoria y designar la Comisión Evaluadora de Antecedentes que tendrá a su cargo la selección del representante, conforme a la reglamentación vigente y el plazo legal estipulado.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a inscripción de interesados para cubrir la representación de la Universidad Nacional de Salta ante el OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE LA PROVINCIA DE SALTA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 7863, promulgada por Decreto N° 58/15 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el cargo de la persona que se designe en representación para integrar el Observatorio, es con carácter ad-honorem para la Universidad. Deberá tener siempre presente en el ejercicio de sus funciones, los criterios y políticas que al respecto se pronuncie el Consejo Superior de la Universidad vinculados al objeto del Observatorio contemplados en el Artículo 3° de la Ley N° 8763.

ARTÍCULO 3°. Los interesados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser miembros de la comunidad universitaria que acrediten formación en Investigación Social y Derechos de Género con perfil social participativo en la temática.



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 67/23

- Poseer antecedentes en investigación y acciones sobre problemáticas sociales, derechos de las mujeres y violencia de género.

ARTÍCULO 4°.- Conformar la Comisión Evaluadora que entenderá en la evaluación de antecedentes, la que estará integrada de la siguiente manera:

- Dr. Marcelo GEA – Secretario General
- Mg. Paula Andrea CRUZ – Secretaria Académica
- Abog. Guadalupe FERNÁNDEZ SOLER – Asesora Jurídica


ARTÍCULO 5°.- Fijar el siguiente cronograma para la presente convocatoria:

- Publicación: desde el 4 al 10 de mayo de 2023.
- Inscripciones: desde el 11 al 17 de mayo de 2023, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa General de Entradas y Salidas de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA GENERAL – Edificio Central - Complejo Gral. San Martín – Av. Bolivia 5150 – Salta- Argentina.
- Los interesados deberán presentar una nota de postulación dirigida al Sr. Rector Ing. Daniel HOYOS, en la que deberá además constituir domicilio mediante correo electrónico donde se cursarán las notificaciones relacionadas a la presente convocatoria, y Curriculum Vitae actualizado con la documentación probatoria de antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda
- Constitución de la Comisión para el Análisis de antecedentes: 23 de mayo de 2023.
- Comunicación de resultados: dentro de los cinco (5) días de finalizado el análisis de antecedentes.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0630-2023